



República de Chile
 Provincia de Linares
 Relaciones Publicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **01 diciembre 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MARCELO ÁNDRES RIVAS SALAS**
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **01 diciembre 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **MARCELO ÁNDRES RIVAS SALAS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$210.000)** impuesto incluido previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215 21 04 004 000 000 área de gestión 3-4-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 "Por orden de la Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JAR

DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital)
 RRPP (jesicca.albornoz@parral.cl)
marceloandresrivassalas@gmail.com)

- 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.-
- 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl)
- 5.- Interesado (

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

MHT/ARC/JMB/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **01 diciembre 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **MARCELO ÁNDRES RIVAS SALAS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] veintidós guión tres (N° [REDACTED]) de la comuna de Linares, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **MARCELO ÁNDRES RIVAS SALAS**, bajo el régimen de honorarios, Por servicios prestados como compositor y cantante, con un repertorio de villancicos, en concierto navideño a realizarse el domingo 3 de diciembre, en la Plaza de Armas de Parral.

Una presentación de mínimo 40 y máximo de 50 minutos, en un horario comprendido entre las 19:00 y las 20:30 horas.

El prestador se hará presente en la Plaza de Armas de Parral, en la fecha anteriormente indicada, desde las 18:00 horas, para efectos de instalación de los instrumentos y las respectivas pruebas de sonido.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$210.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la)



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

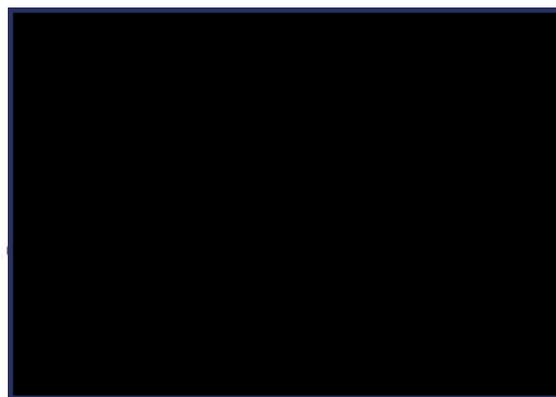
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral y Linares, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se le enviara copia a su correo de forma digital a la prestadora de servicios. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N. [REDACTED]





República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 95 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 01 diciembre de 2023

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación del Programa "CELEBRACIONES COMUNALES" dependiente de la Dirección de Administración:

NOMBRE: MARCELO ÁNDRES RIVAS SALAS

[REDACTED]

DIRECCION: Calle Sargento Aldea N°30

COMUNA: Linares

TELEFONO: 971989572

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

FECHA DE INICIO: 03 diciembre 2023

FECHA DE TÉRMINO: 03 diciembre 2023

JORNADA LABORAL: entre las 19:00 y las 20:30 horas

FUNCIONES A REALIZAR: Por servicios prestados como compositor y cantante, con un repertorio de villancicos, en concierto navideño a realizarse el domingo 3 de diciembre, en la Plaza de Armas de Parral.

Una presentación de mínimo 40 y máximo de 50 minutos, en un horario comprendido entre las 19:00 y las 20:30 horas.

El prestador se hará presente en la Plaza de Armas de Parral, en la fecha anteriormente indicada, desde las 18:00 horas, para efectos de instalación de los instrumentos y las respectivas pruebas de sonido.

PROFESION:

PROGRAMA: CELEBRACIONES COMUNALES 3-4-1

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000

HONORARIOS A PAGAR: \$210.000 impuesto incluido

SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



[Signature of Javier Moreira Bauerle]

JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



[Signature of Michele Hiribarren Taricco]

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

jar

V° B° JEFE DE RELACIONE PÚBLICAS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO

